LA MONARQUÍA PARLAMENTARIA.

ART 1.3 – La forma política del Estado Español es la Monarquía Parlamentaria.

Características:

EL REY

- Es una forma de gobierno en la que el PODER está compartido entre el Rey (Jefe del Estado y cabeza de la nación) y el Presidente del Gobierno (Jefe del Gobierno, administra y dirige el país).
- La monarq.parlament, se encuadra dentro de los sistemas parlamentarios, y se sustenta sobre tres pilares; corona, cortes y gobierno.
 - Sólo es una figura representativa del país.
 - Cumple la función de Jefe de Estado. No forma parte del poder ejecutivo y tiene legitimidad democrática.
 - o Es un poder moderador, ya que arbitra y modera el funcionamiento de las instituciones.
 - Los actos del rey los autoriza el presidente del gobierno, salvo los de su vida privada. (ART 64)

¿Cuáles son las funciones del rey? ART 62.

- 1) Sancionar y promulgar las leyes.
- Convocar y disolver las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución.
- 3) Convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución.
- **4)** Proponer el candidato a presidente del Gobierno y, en su caso, nombrarlo, así como poner fin a sus funciones en los términos previstos en la Constitución.
- 5) Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su presidente.
- **6)** Expedir los decretos acordados en el Consejo de ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes.
- 7) Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.
- 8) El mando supremo de las Fuerzas Armadas.
- 9) Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.
- 10) El Alto Patronazgo de las Reales Academias.

La regencia ART 59

Es un régimen provisional el cual se produce cuando el Rey es menor de edad, es declarado incapacitado para reinar. Ejercerá de regente su padre o madre.

En el caso de ausencia de estos, el cargo le corresponderá al pariente mayor de edad más cercano a heredar la corona. Si no hubiese ninguna de las anteriores, las Cortes proclamarían una regencia formada por 1, 3 o 5 individuos. El regente, realizará las funciones del monarca, debe ser español y tener la mayoría de edad establecida.

La tutela

Afecta a la PATRIA POTESTAD, que es el derecho absoluto de los ciudadanos sobre sus hijos. Garantiza la unidad, el gobierno de la familia y la descendencia. Tipos de tutela

- **Testamentaria** → tutor nombrado en el testamento del rey difunto.
- **Legítima** → tutor → padre o madre viuda.
- **Parlamentaria** → cortes generales designan al tutor del rey.

EL CONGRESO

Conceptos previos:

- En el preámbulo de la CE se explica la necesidad del pueblo de establecer justicia, libertad, seguridad y el bien común, es decir, la necesidad de formar el Congreso de los Diputados, que representará al pueblo.
- La CE78 establece un parlamento bicameral, formándose así dos cámaras de las Cortes Generales; Congreso y Senado. El Congreso se rige por lo que la Constitución establece, sus acciones están condicionadas directamente por la Constitución.

Sistema que adopta el Congreso de los Diputados.

- 1) Elecciones generales cada 4 años, donde los ciudadanos eligen al representante de las Cortes Generales.
- 2) La CE señala que el Congreso está formado por mínimo 300 y máximo 800 diputados. ART 68.
- 3) La LOREG, fija 350 escaños.
- 4) Diputados elegidos en circunscripciones provinciales. Los escaños distribuidos según la CE y la Ley Electoral. Cada provincia elige un mínimo de 2 diputados y uno Ceuta y Melilla, para un total de 102 escaños. El resto, se reparte en proporción de la población.
- 5) El día de las elecciones, al finalizar el recuento, los escaños se distribuyen entre los diferentes partidos políticos, coaliciones y circunscripciones que hayan obtenido +3% de los votos (LEY D´HONT).
- 6) Está formado por 350 diputados elegidos por el pueblo (SOBERANÍA POPULAR).

Funciones.

ART 66 – Las Cortes Generales: potestad legislativa y control del Gobierno.

- **66.1** Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y por el Senado.
- **66.2** Las Cortes Generales, ejercen la potestad legislativa del Estado, aprueban presupuestos, controlan la acción del gobierno y tienen las demás competencias que les atribuya la CE78.
- **66.3** Las Cortes Generales, son inviolables.

ART 82.2 – La delegación legislativa, debe otorgarse mediante una ley de bases cuando su finalidad sea la formación de textos articulados o mediante una ley ordinaria cuando se trate de refundir varios textos legales en uno solo.

La Soberanía Popular.

- Desarrollada en un ``entorno social democrático´´. Es una restauración de la soberanía nacional.
- Debe existir una división de poderes y debe estar regulada en algún documento judicial.
- ART 1.2 La Soberanía Nacional reside en el pueblo del que emanan todos los poderes del Estado.
- **ART 23** Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos directamente o mediante representantes elegidos en elecciones periódicas x sufragio universal y acceder equitativamente a funciones y cargos públicos.
- ART 33 Existencia de libertad individual mediante un ambiente democrático.

_

EL SENADO

Es uno de los órganos de las Cortes Generales. Es un órgano político en el que están representados los distintos territorios de un país, perfecciona, acepta o rechaza los proyectos de ley propuestos por el Congreso de los Diputados. Examina las decisiones del Congreso de los Diputados.

Órganos del Senado; se dividen en **rectores** (dirigen y aseguran el buen funcionamiento de la institución) y **funcionales** (se encargan de ejercer las funciones constitucionales del Senado).

Órganos RECTORES

- **Presidencia**; máxima autoridad del Senado, representa al senado, convoca y preside el pleno y se encarga de que se cumpla y aplique el Reglamento.
- **Mesa**; formado por el presidente, 2 vicepresidentes y 4 secretarios, elegidos por voto secreto y en la sesión constitutiva de la Cámara, es el órgano rector del Senado y se reúne todas las semanas. Deber parlamentario y de gobierno interior de la cámara.
- **Junta de Portavoces**; tratan temas que afectan a la organización y desarrollo de las actividades parlamentarias y en la ordenación de los debates parlamentarios

Órganos FUNCIONALES

- Pleno: toman decisiones sobre todo legislativas, eligen una parte del resto de órganos.
 Reuniones públicas convocadas por el presidente y presididas por el presidente del Senado, dirige y mantiene el orden.
- Diputación permanente: presidida por el presidente del senado y formado por mínimo 21 miembros (fijado por la mesa)
- Comisiones y ponencias: órgano básico de trabajo de la cámara. El nº de senadores x comisión
 = 30. Tipos;
 - Permanentes: pueden ser o no legislativas.
 - o Investigación; estudios o sondeos sobre cualquier tema importante público.
 - Mixtas: congreso diputados senados formados por los integrantes de las dos cámaras.

Funciones del Senado

- **1)** <u>Función legislativa:</u> El Congreso de los diputados y el Senado aprueban leyes gracias a un proceso deliberante y público, desarrollo:
 - ART 88 Los proyectos de ley serán aprobados en el Consejo de Ministros, que lo someterá al Congreso, deberá exponer motivos y antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ellos.
 - El Senado debe deliberar sobre textos ya aprobados por el Congreso de los Diputados en un tiempo corto. (2 meses/20 días en caso urgente).
 - El Senado puede impedir e introducir enmiendas a los textos legislativos que le sean enviados por el Congreso de los Diputados.
- **2)** Función Presupuestaria Aprobar gastos del Estado (Ley presupuestos generales del Estado). Gracias a los tributos establecidos, fija el máximo de los créditos asignados a cada órgano. El proyecto debe presentarse antes del 1 de octubre de cada año, entrará en vigor el 1 de enero.
- **3)** Función de autorización de tratados internacionales: Los tratados y acuerdos internacionales son acordados y firmados por el Gobierno.
- **4)** Función de control e impulso político: Controlan y critican los actos del Gobierno. Se desarrolla gracias a: preguntas, interpelaciones, mociones, debates sobre las comunicaciones e informes remitidos por el gobierno, comparecencias y comisiones de investigación y especiales.

- **5)** <u>Función de integración territorial:</u> Intervención del Senado en la cámara de Representación territorial.
 - Autoriza acuerdos de cooperación entre CCAA.
 - Regula el Fondo de Compensación interterritorial.
 - Verifica si hay necesidad de aprobar leyes de amornización entre las CCAA.
 - Obligan a las CCAA a cumplir las obligaciones constitucionales y legales.
 - Autorizan la disolución de órganos.
- **6)** Función de elección de otros órganos: El congreso y senado deciden quienes formarán los órganos constitucionales. El Senado elige a:
 - 4 de los 12 magistrados del Tribunal Constitucional.
 - 10 de los 20 vocales del Consejo General del Poder Judicial.
 - Defensor del Pueblo, juntamente con el Congreso de los Diputados.
 - 6 de los 12 consejeros del Tribunal de Cuentas.
 - 4 de los 10 miembros del Consejo de Administración de la Corporación de RTVE.
 - Un miembro del consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos.
 - Un vocal de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno.

PODER JUDICIAL

Es considerado por todas las constituciones democráticas como un auténtico poder del Estado, asegura que instituciones y ciudadanos cumplan la ley. Estudia el comportamiento del poder ejecutivo y legislativo, que a diferencia de estos, jueces y magistrados son elegidos por un proceso administrativo por su mérito o capacidad.

Principios del PJ.

- Imparcialidad: acción neutral de jueces y magistrados sobre los individuos.
- **Independencia:** garantiza el buen funcionamiento de la Administración de Justicia. El juez no puede estar sometido a otra voluntad diferente a la ley.
- **Irrevocabilidad:** hecho de que alguna sentencia no admita revisión.
- **Responsabilidad:** juez → responsable de aspectos civiles, penales y disciplinarios.
- Legalidad: garantía de los derechos de todos los ciudadanos e interés público.

Organizaciones que forman el PJ. "El poder judicial es un poder desconcentrado".

- 1) Consejo General del PJ: Aseguran la independencia del pj frente a los otros poderes del Estado. Es el órgano de gobierno de los jueces, gestiona y gobierna los juzgados y tribunales. Debe ser imparcial. Formado por 21 juristas de prestigio, cuyo presidente es también el del Tribunal Supremo.
- 2) <u>Tribunales:</u> Aplican las leyes en momentos determinados y los líderes (jueces), aplican la ley, resuelven conflictos y garantizan que todos tengan sus derechos.
- **Administración de Justicia:** Cumplen funciones administrativas que apoyan a los jueces en sus funciones. Dependen del ministerio de justicia y gestionan archivos, notificaciones y expedientes.

*Los artículos que regulan el PJ se encuentran en el Título VI de nuestra constitución y comprende los artículos 117 – 127, incluyendo una Ley Orgánica.

Ley Orgánica del Poder Judicial; determina el correcto funcionamiento de la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, como el estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados de carrera, que forman un Cuerpo único y personal al servicio de la Administración de Justicia.

GOBIERNO COMO ADMINISTRACIÓN

El gobierno, ejerce el poder ejecutivo y es la ``cabeza de la administración pública´´, es decir, por medio de la administración, ejecuta las políticas que el gobierno como poder ejecutivo diseña. La administración está formada por distintos órganos con diferentes funciones.

Relación Administración – ciudadanos → derecho administrativo, conjunto de instrucciones que afecta a las actividades de la Administración pública.

Organización de la Admin Pública Española:

- CCAA organizadas mediante una administración propia, que contempla a los municipios, definidos como entidades locales.
- En una misma CCAA existen una pluralidad de administraciones públicas, que a su vez tienen un conjunto de organismos y entidades con personalidad jurídica que forman la Administración institucional.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO.

- Depende del gobierno central. Engloba todo el Estado Español.
- EJ: Ministerio de Educación, con todos sus funcionamientos.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

- CCAA → Entes territoriales organizados con un gobierno como poder ejecutivo y una administración, la autonómica.
- EJ: Gobiernos autónomos, consejeros, secretarios generales... Se ocupan de las competencias descentralizadas

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Provincial (provincia) diputación provincial.
- Municipal (municipios) ayuntamientos.